

Bogotá D.C. 08 de Abril de 2014

Radicado No. 14-168-S-003064

Doctora
Carolina Lozano Ostos
Vicepresidente Comercial
Sociedad Fiduciaria Fidubogotá.
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá

Asunto: Informe de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes frente a la evaluación de los requisitos habilitantes Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (VIPA) - Fidubogotá. **Convocatoria No. 054 Departamento de Norte de Santander.**

Dentro del término establecido en el cronograma de cada proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 25 de noviembre de 2013 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los términos de referencia definitivos y las Adendas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 procedemos a hacer entrega del informe del asunto.

Durante los días 31 de marzo al 02 de abril de 2014 se recibieron observaciones frente a la evaluación de los requisitos habilitantes publicados en la página Web de la Fiduciaria Fidubogotá, así:

A) UNION TEMPORAL VIVIENDA RAGONVALIA - URBANIZACION LA ESPERANZA

El representante legal de la Unión Temporal Vivienda Ragonvalia señor Ricardo León Carvajal presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes el 02 de abril de 2014 mediante correo electrónico a la dirección vipapublicos@findeter.gov.co donde solicitan la habilitación Jurídica del proyecto Urbanización La Esperanza.

Observaciones Jurídicas:

El proponente aduce lo siguiente *"que si bien no fue subsanado completamente dentro de los términos solicitados, pues nos remitimos a los requisitos mínimos aun no evaluados, nos den la oportunidad de una mejor aclaración teniendo en cuenta que nos estábamos remitiendo a documentos que reposaban ya en esa entidad, por lo que solicitamos nos consideren la*

información que se adjunta: certificación sobre el nombre del proyecto y su ubicación: urbanización la esperanza ubicada dentro del lote en mayor extensión “villa calidad”, y copia de la licencia.”

Conforme a la información suministrada por el proponente se determinó la ubicación del proyecto urbanización la Esperanza, la cual se encuentra ubicada en el predio de mayor extensión llamado Villa Calidad, para lo cual se anexo copia de la licencia de urbanística. Aclarando el contenido del Acuerdo 024 del 30 de diciembre de 2013, el cual establece en su artículo segundo “autorícese al señor Alcalde Municipal por el término de seis meses para conformar una Unión Temporal con una constructora, tendiente a la presentación y ejecución del proyecto construcción de 50 viviendas de interés prioritario denominado “Villa Calidad”

Conforme a lo anterior FINDETER modifica su evaluación y califica como **HABILITADO** al proponente.

En consecuencia se presenta el resultado de la verificación jurídica, financiera y técnica, de la convocatoria mencionada, así:

No.	Numero de Convocatoria	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
1	54	Norte de Santander	Pamplona	UNION TEMPORAL MIRADOR LOS OLIVOS	URBANIZACION EL MIRADOR DE LOS OLIVOS	380	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	Si	No	Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
2	54	Norte de Santander	Villa del Rosario	UNION TEMPORAL TORRES DEL PARAMO	URBANIZACION TORRES DEL PARAMO	212	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	Si	No	Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	

No.	Numero de Convocatoria	Departamento	Municipio	Constructor	Nombre del Proyecto	No Viviendas	Verificación Requisitos Habilitantes	Hábil para continuar	Solicitud de documentos adicionales	Documentos adicionales entregados en el término	Se recurrió a información de terceros	Recomendación de Rechazo	Recomendación de Aptitud
3	54	Norte de Santander	Puerto Santander	UNION TEMPORAL VIVIENDA PUERTO	URBANIZACION VILLA PAULA I y II	114	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	Si	No	Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	
4	54	Norte de Santander	Ragonvalia	UNION TEMPORAL VIVIENDA RAGONVALIA	URBANIZACION LA ESPERANZA	50	Requisitos Técnicos	Si	Si	Si	Si	No	Habilitado
							Requisitos Financieros	Si	Si	Si	Si	No	
							Requisitos Jurídicos	Si	Si	Si	Si	No	

Atentamente,

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Ana María Cifuentes Patiño
Vicepresidenta Técnica

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jaime Alberto Afanador Parra
Director Jurídico

**FIRMADO
EN
ORIGINAL**

Jorge Edwin Amarillo
Jefe de Estrategia Financiera